



U/E

GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 869 -2014-GRA/PRES

Ayacucho, 20 NOV. 2014

VISTO:

El Oficio N° 499-2014-GRA/GG/PRIDER-DG, proveniente de la Unidad Ejecutora 008 Programa de Irrigaciones y Desarrollo Rural Integrado - PRIDER, mediante el cual solicita transferencia presupuestal, para la ejecución de proyectos de inversión, y con Memorando N° 1778-2014-GRA/PRES-GG y 242-2014-GRA-PRES-GG-GRPPAT, se autoriza a efectuar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, para el presente ejercicio fiscal 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el art. 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1053-2013-GRA/PRES, de fecha 27 de diciembre del 2013, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2014 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

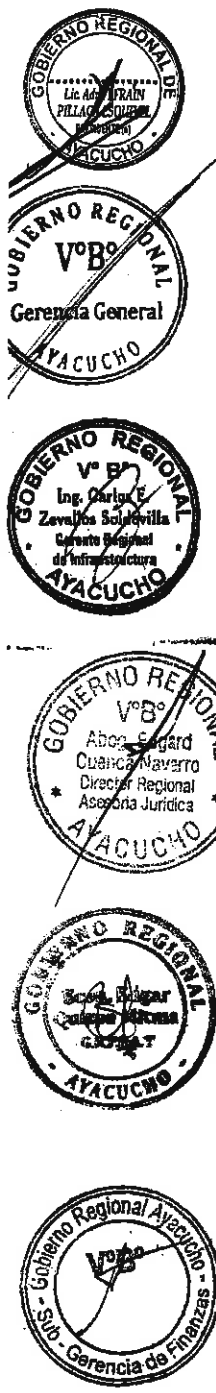
Que, los art. 7° y 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que el titular es la máxima autoridad ejecutiva y responsable de la gestión presupuestaria que realice con el presupuesto institucional aprobado, para lo cual tiene la facultad de priorizar los gastos.

Que el numeral 40.1 del art. 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos;

Que, el art. 41°, numeral 41.1, literal a) de la Ley N° 28411, señala taxativamente que los grupos genéricos de gasto podrán ser objeto de anulaciones: **si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad** de los objetivos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojan **saldos de libre disponibilidad**, como consecuencia del cumplimiento o la **supresión total o parcial de metas presupuestarias**.

Que, el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala respecto a las habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras, que el Titular del pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la sección, pliego, unidad ejecutora, categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad,

Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto de acuerdo al Modelo N° 06/GR;



Que, el art. 28° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, establece que las demandas adicionales de gastos en el pliego no previstas en la ley Anual de presupuesto y sus modificaciones se sujetan a lo establecido en la Tercera disposición Final de la Ley General. Para tal efecto, el pliego debe evaluar la posibilidad de atender la demanda adicional de gastos readecuando las prioridades de gastos de la entidad, procediendo posteriormente a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que requieran con sujeción a la normatividad presupuestaria vigente y con cargo a su presupuesto institucional. **Dicha readecuación de prioridades es responsabilidad exclusiva de titular del pliego conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 16° de la Ley General;**

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho para el Año Fiscal 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

**SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO**

**: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 444 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.**

DE LA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

: 001 REGION AYACUCHO – SEDE CENTRAL.

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.196999 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA SAN FRANCISCO DE ASIS DE HUANTA, PROVINCIA Y DISTRITO DE HUANTA

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

: 4.000037 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION SECUNDARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/.

4'722,727.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4'722,727.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001

6. Gastos de Capital

S/.

4'722,727.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

4'722,727.00

TOTAL PLIEGO

S/.

4'722,727.00



ALA:

(En Nuevos Soles)

UNIDAD EJECUTORA

**: 008 REGION AYACUCHO -
PROG. REG. DE IRRIGACION Y
DES. RURAL INTEGRADON
-PRIDER.**

CATEGORIA PRESUPUESTAL

**: 0042 APROVECHAMIENTO DE
LOS RECURSOS HIDRICOS PARA
USO AGRARIO.**

PRODUCTO/PROYECTO

**: 2.001621 ESTUDIOS DE PRE
-INVERSIÓN**

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

**: 6.000032 ESTUDIOS DE PRE
-INVERSION**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/. 2'171,903.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

2'171,903.00

PRODUCTO/PROYECTO

**: 2.050413 CONSTRUCCION DEL
SISTEMA DE IRRIGACION**

**-REPRESA PALLCCA EN EL
DISTRITO DE QUINUA,
PROVINCIA DE HUAMANGA
-AYACUCHO**

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

**: 4.000101 INSTALACION DE LINEA
DE CONDUCCION DE SISTEMA
DE RIEGO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/.

720,824.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

720,824.00

PRODUCTO/PROYECTO

**: 2.117186 AMPLIACION Y
MEJORAMIENTO DE CANAL**

**LATERAL DE UNIDAD DE RIEGO
N° 07 TAMBILLO II ETAPA EN EL
SISTEMA DE RIEGO EXPERC,
DISTRITO DE TAMBILLO,
PROVINCIA DE HUAMANGA
-AYACUCHO**

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

**: 4.000101 INSTALACION DE LINEA
DE CONDUCCION DE SISTEMA
DE RIEGO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/.

230,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

230,000.00

PRODUCTO/PROYECTO

**: 2.136940 CONSTRUCCION DE LA
REPRESA YANACOCCHA EN EL
CENTRO POBLADO**

**MANZANAYOCC, DISTRITO DE
SOCOS, HUAMANGA-AYACUCHO.**

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

**: 4.000101 INSTALACION DE LINEA
DE CONDUCCION DE SISTEMA
DE RIEGO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/.

500,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

500,000.00



PRODUCTO/PROYECTO

: 2.144005 CONSTRUCCION DE LA REPRESA PAMPACUCHA Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO RAZUHUILLCA, HUANTA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANTA-AYACUCHO.

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

: 4.000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/. 300,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

300,000.00

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.145301 CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE RIEGO CURIPAMPA, DISTRITO DE CHUMPI, PROVINCIA DE PARINACOCAS -AYACUCHO.

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

: 4.000101 INSTALACION DE LINEA DE CONDUCCION DE SISTEMA DE RIEGO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

S/. 500,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

500,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: 0084 MANEJO EFICIENTE DE RECURSOS FORESTALES Y FAUNA SILVESTRE.

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.111858 REFORESTACION DE LAS MICROCUENCAS DE LOS RIOS ALAMEDA Y HUATATAS, DISTRITOS AYACUCHO, CARMEN ALTO, CHIARA, JESUS DE NAZARENO, SAN JUAN BAUTISTA Y TAMBILLO, PROVINCIA DE HUAMANGA-AYACUCHO.

ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS

: 6.000027 FORESTACION Y REFORESTACION

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital

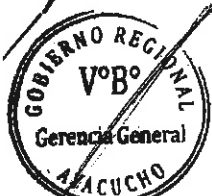
S/. 50,000.00

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

50,000.00

PRODUCTO/PROYECTO

: 2.2296694 INSTALACION FORESTAL DE TARA CON FINES DE CONSERVACION DE SUELOS EN TRECE COMUNIDADES DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA LA MAR-REGION AYACUCHO.



ACTIVIDAD/ACCIONES DE INVERSION/OBRAS : 6.000027 FORESTACION Y REFORESTACION
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. RECURSOS ORDINARIOS.

6. Gastos de Capital S/. 250,000.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 250,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 008
 6. Gastos de Capital S/. 4'722,727.00
 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 4'722,727.00

TOTAL PLIEGO S/. 4'722,727.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el presente acto administrativo y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Regístrese Y Comuníquese.

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PRESIDENCIA
 Lic. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
 PRESIDENTE (R)

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL

Se remite a la Oficina Original de la Resolución
 La misma que constituye transcripción original
 Expedida por mí despacho.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 PRESIDENCIA
 Lic. Adm. GONZALO CORDERO QUISEP
 SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL
 VºBº
 Gerencia General

GOBIERNO REGIONAL
 VºBº
 Ing. Carlos E. Zavallos Solís
 Gerente Regional de Infraestructura
 AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
 VºBº
 Abog. Edgar Quispe Mitoma
 Director Regional de Asesoría Jurídica
 AYACUCHO

GOBIERNO REGIONAL
 VºBº
 Edo. Edgar Quispe Mitoma
 GERENTE

GOBIERNO REGIONAL Ayacucho
 VºBº
 Sub-Gerencia de Finanzas